

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

341**SEVILLA NÚMERO 11****EDICTO**

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35 de 2010, a instancias de la parte actora, don Juan José Barragán Molina, contra “Franrecam, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2010 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada “Franrecam, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.499,28 euros de principal, más 625 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría de este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma doña Concepción Díaz de Noriega Selles, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Franrecam, Sociedad Limitada Unipersonal”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 24 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.772/10)